

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia No 1159
Radicación nro. .2017-00437-00

Cali, agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que precede, en donde la Defensoría del Pueblo de Manizales solicita información sobre la demandante y el Dr. Diego Gálvez Londoño, se ordenará oficiar a la entidad citada enviándole la información requerida.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **OFICIAR** a la Defensoría del Pueblo de Manizales, enviándole la información requerida.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente Providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 114 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 18 de agosto de 2021

El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Familia 003 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0aab67d80a1165d552139bceb284a52a64c25b076bd3fcb0ed8959ee4e4cad4**

Documento generado en 17/08/2021 03:07:18 PM